

#4985

611983
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Nº 25749

Proy. de ley por medio del
cual se modifica el Párra-
fo 522 del Arancel de Impor-
tacion y Exportacion.

6 Págs

01089

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de enero, 1949.

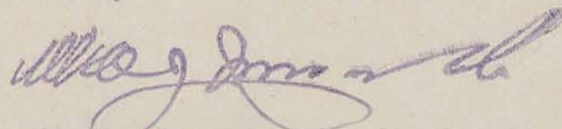
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 4666, de fecha 25 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se modifica el Párrafo 522 del Arancel de Importación y Exportación.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

201/9984



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

4666

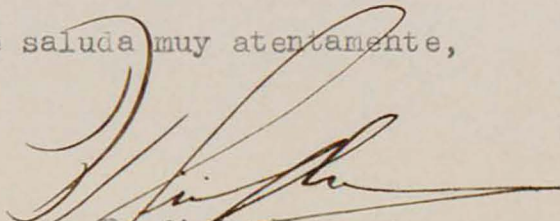
25 ENE 1949

Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley según el cual se modifica el Párrafo 522 del Arancel de Importación y Exportación.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

gn.

261/9983



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica la Ley No. 1486, del 26 de Julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación, publicada en la Gaceta Oficial No. 6678, para que el artículo 9, en su Párrafo 522, rija del modo siguiente:

"Párrafo 522: Vendas, gasa y algodón absorbente, medicados, esterilizados o no,P.N. kilo RD\$0.15

(a) Paños o servilletas, y tapones sanitarios y otros artículos semejantes para el uso íntimo periódico de la mujer...P.N. kilo RD\$0.15"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

Milsay Félix de L'Official



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.º - Se modifica la Ley No. 1488, del 20 de Julio de 1967, que establece el Arancel de Importación y Exportación, publicada en la Gaceta Oficial No. 8075, para que el artículo 2.º en su párrafo 2.º, deje de ser el siguiente:

Artículo 2.º: Vendas, gras y algodón, especias, aceites, aceites vegetales, aceites de semillas o no, ...

(a) Paños o servilletas, y paños sanitarios y paños para uso médico, para uso de las mujeres...

Esta es la Ley de Codificación de la Cámara de Diputados, en virtud de la cual, el Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante los señores miembros de la Asamblea Constituyente y de la Asamblea Legislativa, y de la Restauración y 19 de la Ley de Trujillo.



LEGISLATURA
REGISTRADA con el número 355 del Libro Letra de
en el folio 204 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos ejemplares intermedios.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica la Ley No. 1488, del 26 de Julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación, publicada en la Gaceta Oficial No. 6678, para que el artículo 9, en su Párrafo 522, rija del modo siguiente:

"Párrafo 522: Vendas, gasa y algodón absorbente, medicados, esterilizados o no,... P.N. kilo RD\$0.15

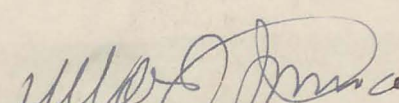
(a) Paños o servilletas, y tapones sanitarios y otros artículos semejantes para el uso íntimo periódico de la mujer.. P.N. kilo RD\$0.15"

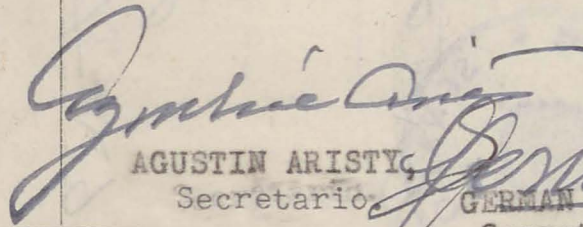
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

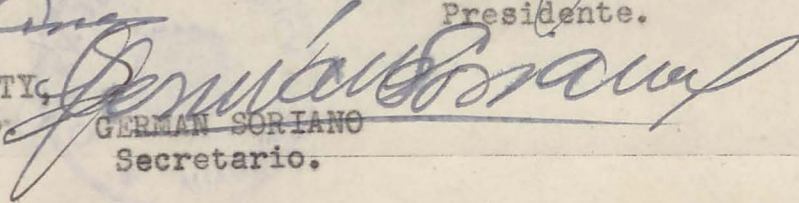
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO. - Se modifica la Ley No. 1488, del 26 de Julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación, en-
visada en la Gaceta Oficial No. 6578, para que el artículo 9,
en su párrafo 2º, diga del modo siguiente:
"Artículo 9º: Fondeo, y el resto
de los artículos que se refieren a
este artículo, se aplican a las
importaciones de la zona libre."
En consecuencia, se declara en vigencia de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del
año mil novecientos cuarenta y nueve; que los artículos de la Ley
que se refiere a la modificación y 19 de la Ley de Trujillo.
EL PRESIDENTE:
(Firma) Tomás Borrero.

6 - LEGISLATURA 87 2 19 X 9

REGISTRADA AL No. 360 Q

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos expresiones
interlineales.

Ciudad Trujillo, 27 de Enero de 1949

Jefe de las Oficinas del Senado

(Firma)



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3452

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de enero de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1088, de fecha 27 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el Párrafo 522 del Arancel de Importación y Exportación, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1914.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/1/16330

01088

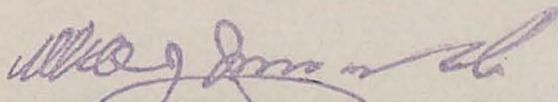
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de enero, 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifica el Párrafo 522 del Arancel de Importación y Exportación.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

01/10329